



Bruselas, 30 de abril de 2015
(OR. en)

8346/15

CULT 22
DIGIT 22
REGIO 35
IND 62
SOC 262
EDUC 111
SAN 131

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 8110/15 CULT 21 DIGIT 16 REGIO 29 IND 55 SOC 245 EDUC 109
SAN 111

Asunto: Proyecto de conclusiones del Consejo sobre pasarelas en el ámbito cultural y creativo para estimular la innovación, la sostenibilidad económica y la inclusión social
– *Adopción*

Durante varias reuniones, el Comité de Asuntos Culturales ha preparado las conclusiones de referencia con vistas a su adopción por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte los días 18 y 19 de mayo de 2015. Actualmente todas las Delegaciones aceptan el texto.

Por consiguiente, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme el acuerdo alcanzado sobre el proyecto de conclusiones en el Comité de Asuntos Culturales y transmita el texto al Consejo para su adopción y posterior publicación en el Diario Oficial.

**Proyecto de conclusiones
del Consejo sobre pasarelas en el ámbito cultural y creativo para estimular la innovación, la
sostenibilidad económica y la inclusión social**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECONOCIENDO LO SIGUIENTE:

1. Los sectores cultural y creativo constituyen una fuente de valor económico y cultural. En los últimos años se han desplegado grandes esfuerzos para definir los sectores cultural y creativo como parte integrante de la sociedad y la economía europea y como fuente de crecimiento, empleo y prosperidad. No obstante, todavía no se ha reconocido totalmente su amplia contribución, en particular por lo que respecta al potencial que tiene la creatividad cultural y artística de impulsar la innovación en otros sectores de la economía, en la sociedad en su conjunto y para el bienestar de las personas;
2. las pasarelas entre los sectores cultural y creativo y otros sectores pueden entenderse como un proceso consistente en combinar los conocimientos y aptitudes específicos de los sectores cultural y creativo con los de otros sectores con objeto de generar soluciones innovadoras e inteligentes para los desafíos sociales de hoy en día;
3. las pasarelas culturales y creativas pueden ser mutuamente beneficiosas para todos los sectores interesados, si los sectores participan en condiciones de igualdad;

CONSIDERA QUE:

4. las pasarelas del ámbito cultural y creativo a otros sectores pueden generar muy diversos beneficios¹, a saber:
- la mejora de la atención al cliente, la satisfacción del trabajador y la eficacia de la organización en los sectores empresarial o público mediante la participación de diseñadores, artistas y otros profesionales de la creación en el desarrollo de soluciones innovadoras y de fácil uso y formando equipos pluridisciplinares;
 - el aumento de la participación y de los logros de los alumnos, el fomento de un aprendizaje creativo y el bienestar de los alumnos, y la mejora de la implicación familiar mediante la participación de artistas y profesionales creativos en las actividades escolares;
 - la reducción de gastos médicos y tasas de hospitalización mejorando la prevención de enfermedades y el proceso de rehabilitación de los pacientes mediante prácticas artísticas y creativas ;
 - la regeneración de las zonas industriales y los espacios urbanos y la promoción del turismo mediante la integración de la cultura y la creatividad en las estrategias de desarrollo local y regional a largo plazo;

¹ A tenor del manual sobre fomento de las asociaciones creativas, elaborado por el grupo de trabajo sobre el método abierto de coordinación (2014), http://ec.europa.eu/culture/library/reports/creative-partnerships_en.pdf

- el incremento de la conducta ecológicamente consciente entre los consumidores y la industria manufacturera, la reducción del consumo de energía y del uso de recursos implicando a diseñadores, artistas y otros profesionales de la creación en el reciclado y la valorización de materiales de desecho para crear productos nuevos, innovadores y funcionales con valor añadido;
- la mejora de la inclusión social y de la vida de la comunidad mediante actividades culturales y creativas, e integrando la arquitectura, el arte y el diseño contemporáneos en los espacios y edificios públicos de valor cultural e histórico;

OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

5. la falta de sensibilización acerca de la potencialidad de combinar las artes, la cultura y la creatividad con la tecnología, la ciencia y la empresa, así como el insuficiente intercambio de buenas prácticas. En particular, se sigue subestimando, y por ello infrautilizando, el efecto catalizador de la cultura y las artes en la innovación;
6. las pasarelas tienen lugar en las intersecciones de los distintos sectores. No obstante, los sectores y las políticas a menudo siguen estando organizados en parcelas cerradas, lo que limita las posibilidades de sinergias y el surgimiento de soluciones innovadoras. Con objeto de superar la filosofía de la parcelación y fomentar las pasarelas, es necesario un enfoque estratégico global que cuente con la participación de todos los agentes desde los niveles más locales hasta los de la UE;
7. se precisan datos fiables y comparables sobre las pasarelas culturales y creativas que permitan apreciar y analizar su contribución a la economía general y su efecto social más amplio en todos los niveles;

8. el desarrollo de aptitudes creativas y de pensamiento crítico a lo largo de la educación formal y no formal y en el aprendizaje informal permite a las personas responder mejor a las necesidades de una sociedad cada vez más diversa y basada en el conocimiento, así como de un mercado laboral exigente y en constante evolución;
9. el mercado único digital europeo debe propiciar la creación y difusión de los contenidos de calidad que florecen gracias a la diversidad cultural y lingüística de Europa, y ofrecer un marco equilibrado de derechos y deberes en toda la cadena de valor;
10. con frecuencia las inversiones en los sectores cultural y creativo tienen la imagen de ser arriesgadas y volátiles, ya que se basan en activos intangibles. Son, por tanto, necesarios instrumentos financieros innovadores dirigidos específicamente a los sectores cultural y creativo que refuercen su capacidad de impulsar la colaboración intersectorial, también a nivel internacional;

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A QUE:

11. sensibilicen a todas las partes interesadas, en particular responsables políticos, profesionales de la creación, industrias, empresas e inversores, acerca del valor cultural, económico y social de la creatividad y la innovación, mediante la cooperación intersectorial. Con este fin, es importante propiciar una amplia difusión de la información sobre buenas prácticas, resultados y enseñanzas obtenidas a través de la colaboración intersectorial, así como el trabajo en red de expertos y el aprendizaje entre homólogos;

12. superen la filosofía de la parcelación en ámbitos de actuación tradicionales, integrando mejor la cultura y la creatividad artística en las estrategias de crecimiento económico, las políticas sociales, el desarrollo urbano y regional y el desarrollo sostenible;
13. sigan inventariando las políticas y tendencias actuales en relación con las pasarelas culturales y creativas, así como mejorando la recopilación de datos, con objeto de fortalecer la elaboración de políticas basadas en hechos. Esto supone desarrollar nuevas metodologías para medir las pasarelas culturales y creativas a otros sectores, para apreciar mejor su aportación innovadora y entender mejor el alcance más amplio de su efecto;
14. fomenten ecosistemas creativos y entornos pluridisciplinarios para los sectores cultural y creativo mediante estructuras como los centros de innovación y empresa, los aceleradores de empresas emergentes, viveros de empresas, nodos creativos, espacios de colaboración y programas de trabajo en red;
15. fomenten las agrupaciones y redes culturales y creativas intersectoriales a nivel nacional, europeo e internacional, con objeto de impulsar las exportaciones culturales y creativas y mejorar el acceso a nuevos mercados;
16. alienten el recurso a la innovación no tecnológica, social y de servicios en las industrias tradicionales, por ejemplo introduciendo en ellas un enfoque de "pensamiento de diseño"² (design thinking) y la creatividad basada en la cultura;
17. animen a los sectores cultural y creativo a aprovechar las oportunidades del futuro mercado único digital;

² El «pensamiento de diseño» (design thinking) puede describirse como una forma de pensamiento orientado al hallazgo de soluciones, cuyo punto de partida es un objetivo (una situación futura mejor) en lugar de intentar resolver un problema concreto. Ofrece un enfoque general y creativo que puede aplicarse para resolver una amplia gama de situaciones, en particular aquellas que son complejas e imprevistas.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, RESPETANDO DEBIDAMENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD:

18. propicien las pasarelas culturales y creativas en los niveles local y regional, basándose en las iniciativas existentes en la medida de lo posible, en estrecha cooperación con los agentes locales, las ONG, las organizaciones y las empresas. También podría contemplarse la creación de agrupaciones pluridisciplinarias con la participación activa de los poderes locales y regionales;
19. apoyen iniciativas que alienten la promoción conjunta de los sectores cultural y creativo con el fin de superar la parcelación sectorial y desarrollar enfoques estratégicos generales;
20. fomenten el uso de un enfoque de "pensamiento de diseño" en el sector público a la hora de afrontar asuntos complejos y desarrollar servicios eficientes y centrados en el usuario³;

³ Basado en «la aplicación de un plan de acción para la innovación basada en el diseño» (SWD (2013) 380 final).

21. fomenten unas condiciones favorables para que los sectores cultural y creativo sigan desarrollando su potencial en el contexto de las asociaciones intersectoriales, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones de la Alianza Europea de Industrias Creativas⁴, mediante las medidas apropiadas, a saber:
- instrumentos financieros innovadores adaptados a las necesidades y especificidades de los sectores, como sistemas de cheques para innovación creativa⁵, financiación de lanzamiento⁶, financiación colectiva, mecanismos de garantía de préstamos, fondos de capital riesgo (como inversores providenciales y capital riesgo) y contribuciones reembolsables⁷, con objeto de diversificar el apoyo económico a los sectores cultural y creativo. También pueden considerarse proyectos piloto que fomenten la experimentación y la asunción de riesgos como medio para impulsar la innovación;
 - plataformas de intercambio y actividades de formación para inversores con objeto de sensibilizarlos acerca del potencial de los sectores cultural y creativo, y para los profesionales que trabajan en estos sectores con objeto de desarrollar sus aptitudes empresariales y de gestión;

⁴ La Alianza Europea de Industrias Creativas (AEIC) es una iniciativa de políticas integradas que fue creada por la Comisión y que desplegó sus actividades de 2012 a 2014. Su finalidad era poner a prueba y someter a examen los nuevos instrumentos políticos innovadores para las industrias creativas y emitir recomendaciones concretas.

⁵ Los sistemas de cheques para innovación creativa son pequeñas cantidades de crédito facilitadas por los gobiernos a las pequeñas y medianas empresas para que adquieran servicios que introducen la innovación (nuevos productos, servicios o procesos) en sus operaciones empresariales (recomendación de la Agencia europea de información de los consumidores (AEIC)).

⁶ El capital de lanzamiento tiene como finalidad respaldar a las empresas para que pasen de la idea o de la fase de prototipo a los primeros ingresos comerciales. Se concentra en los pasos iniciales de las jóvenes empresas innovadoras, en los cuales el riesgo es alto.

⁷ Las contribuciones reembolsables son un nuevo instrumento financiado por los poderes públicos. Un proyecto seleccionado obtiene simultáneamente una doble financiación, que consta de un préstamo de coste cero y una "contribución reembolsable" que la empresa beneficiaria devolverá total o parcialmente, dependiendo del rendimiento de la empresa durante el periodo de actividad (recomendación de la AEIC).

22. promover el desarrollo de aptitudes transversales, como la creatividad, la sensibilización cultural y el fomento del espíritu empresarial en la educación formal y en el aprendizaje no formal. Propiciar, si procede, enfoques intersectoriales entre distintos ámbitos dentro de las instituciones de enseñanza superior, por ejemplo mediante programas conjuntos entre arte y cultura, ciencia, ingeniería, tecnología, empresa y otros sectores pertinentes;

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

23. elabore un planteamiento estratégico general para impulsar la competitividad y el desarrollo de las industrias en el ámbito de la cultura y de la creatividad, y a que acentúe al mismo tiempo su función en el proceso general de innovación de todos los sectores;
24. adapte y divulgue mejor la información sobre los programas y fondos existentes de la UE a los sectores cultural y creativo, con objeto de reforzar las pasarelas con otros ámbitos de actuación;

25. considere el recurso a la financiación disponible existente con cargo a programas de la UE, como Horizonte 2020, el Mecanismo «Conectar Europa», Erasmus +, COSME y Europa Creativa, para proyectos de pasarelas destinados, por ejemplo, a:

- apoyar a los equipos pluridisciplinarios de artistas, investigadores y tecnólogos;
- prestar mayor apoyo a la innovación no tecnológica, social y de servicios;
- desarrollar aptitudes transversales, como el pensamiento crítico y la adopción de iniciativas;
- apoyar las prácticas artísticas en el desarrollo urbano como parte de ciudades inteligentes y creativas;
- fomentar en la modernización de los servicios públicos enfoques centrados en el usuario, por ejemplo mediante la aplicación del pensamiento de diseño;

y proceda sin demora a llevar a cabo las acciones preparatorias necesarias para poner en marcha en 2016 el Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo⁸;

26. prosiga el trabajo iniciado por sus servicios, como Eurostat y el Centro Común de Investigación, para generar información y datos referentes a la contribución que las pasarelas en el ámbito cultural y creativo aportan a otros sectores económicos y ámbitos de actuación, así como al crecimiento en general.

ACUERDA:

27. hacer balance de estas conclusiones en 2018. El objetivo de dicho balance será evaluar el progreso realizado por los Estados miembros y la Comisión en la aplicación de las conclusiones⁹. Debería consultarse a los Estados miembros sobre la forma y el alcance del balance, el cual debería ser sencillo y útil.

⁸ El instrumento de garantía de los sectores cultural y creativo es un instrumento de financiación creado por el programa Europa Creativa (2014-2020). Su finalidad es facilitar el acceso a la financiación a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y organizaciones que intervienen en los sectores cultural y creativo.

⁹ Entre los ejemplos anteriores figura el balance de las conclusiones del Consejo de 2012 sobre la gobernanza cultural, que se llevó a cabo en 2015.